UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°480 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2013

Visto el Memorando Nº 102-2013-UNSCH-CPB/PS/D, sobre la ampliación para continuar con las gestiones del Centro de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 262-2013-UNSCH-R, de fecha 16 de abril del 2013, se autorizó al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para que realice el manejo administrativo integral de los asuntos que competen a dicho órgano, a fin de garantizar su normal funcionamiento, y asimismo se le autorizó para que registre su firma en el Banco Interbank para que efectué el manejo económico de la cuenta bancaria del Centro de Producción;

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 275-2013-UNSCH-R; se resuelve autorizar a los señores Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Gabriel Parra Bello, para que continúen firmando los documentos de movimientos económicos que corresponden al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por el termino de (60) días, con la finalidad de no perjudicar la atención oportuna de sus movimientos económicos y el normal funcionamiento de dicho órgano desconcentrado;

Que, mediante Memorando Nº 102-2013-UNSCH-CPB/PS/D, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha solicitado al señor Rector, la autorización para que los señores Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Gabriel Parra Bello, continúen firmando los documentos de movimientos económicos que correspondan a dicho centro, teniendo en consideración que existen obligaciones económicas urgentes para su atención; por lo que es necesario atender la petición del Director del referido Centro de Producción;

Estando a la petición del Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33ª inciso b) de la Ley Universitaria, la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77-15, y el artículo 128º inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR la autorización de los señores VICTOR RAÚL RODRIGUEZ HURTADO y GABRIEL PARRA BELLO; para que continúen firmando los documentos de movimientos económicos que corresponden al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, a partir de la fecha hasta finalizar el ejercicio presupuestal 2013, con la finalidad de no perjudicar la atención oportuna de sus movimientos económicos y el normal funcionamiento de dicho Centro de Producción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. [illegible]ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh